

Resolución Directoral

Lima, 01 AGO. 2024

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 202448888, que contiene la Nota Informativa N° 291-2024-DA-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Dirección Administrativa, Nota Informativa N° 1273-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Memorando N° 193-2024-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, Carta de renuncia de fecha 15 de julio de 2024 de la Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Informe Legal N° 463-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (DIRIS LC), aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, es un órgano desconcentrado de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, su gestión está vinculada a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, mediante el literal a) del numeral 13.1) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicada en Diario Oficial el Peruano el día 04 de enero de 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas la designación en cargo de confianza o de libre designación, el mismo que debe efectuarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación;



Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en ese sentido, el numeral 28.2) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe correspondiente. Asimismo, el numeral 28.3) del mismo dispositivo legal rescibe que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante Resolución Directoral N° 743-2023-DG-DIRIS-LC. de fecha 09 de noviembre de 2023, se designó a la Licenciada CARLA JEANNETH DELGADO MELGAR, en el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0005 Nivel F-3) , ratificada con la Resolución Directoral N° 400-2024-DG-DIRIS-LC. de fecha 05 de junio de 2024, quien mediante Carta de vistos de fecha 15 de julio de 2024 presentó su renuncia al referido cargo;

Que, mediante el Memorando N° 193-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Dirección General, solicita la evaluación para la encargatura temporal de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a la Abog. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO, en adición a sus funciones habituales que les corresponde en la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Nota Informativa N° 1273-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto 2024, de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Nacional de Servicio Civil -SERVIR, en sus preguntas frecuentes sobre la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en su pregunta N° 12 ¿Se tiene que realizar la verificación del cumplimiento de requisitos a los servidores que se encuentran desempeñando un cargo de funciones? Respuesta de SERVIR: No dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular por motivo de renuncia, vacaciones, licencias, destaque o comisión de servicio, de manera temporal y excepcional, por ello no se requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la acotada norma y su Reglamento, por lo que en ese orden de ideas la Abog. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO, actual Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica podría asumir temporalmente el cargo de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en tanto dure la ubicación del Funcionario que cumpla con el perfil de conformidad con la Ley N° 31419;

Resolución Directoral

Lima, 01 AGO. 2024

Que, mediante Informe Legal N° 463-2024-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 01 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la propuesta para la encargatura temporal de funciones de la Jefatura de la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se encuentra de acuerdo con el marco normativo al respecto, y con la finalidad de garantizar las actividades relacionadas a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, establecidos en el numeral 3.2.2 del Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de junio de 2022, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades establecidas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; la Resolución Ministerial N° 806-2023/MINSA y, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Lic. **CARLA JEANNETH DELGADO MELGAR**, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro (CAP-P N° 0005 Nivel F-3), dándosele las gracias por sus servicios prestados.

Artículo 2.- ENCARGAR TEMPORALMENTE las funciones de la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a la **Abog. RUTH NORICILA VEGA CARREAZO**, en adición a sus funciones habituales de Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en tanto se designe al profesional que cumpla con el perfil de conformidad con la Ley N° 31419.

Artículo 3.- DISPONER, que la mencionada profesional citada en el artículo primero de la presente resolución, cumpla con presentar ante la Dirección Administrativa o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días útiles siguientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, aprobada con Resolución de

Contraloría 328-2015-CG, y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

Artículo 4.- DISPONER, que la referida profesional saliente del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional dependiente de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, cumpla con realizar la entrega de cargo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 089-MINSA/OGGRH-V.01 "Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo en los Procesos de Transferencia de Gestión de las Autoridades del Ministerio de Salud", en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


PERÚ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALUD LIMA CENTRO
M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570



DFDV/RNVC

- Direcciones Ejecutivas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Abastecimiento
- Interesado (a)
- Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Archivo.

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima; 26 JUL. 2024

VISTO:

El Expediente N° 202439433 y el Informe Técnico N°256- 2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el servicio rural y urbano marginal de salud será prestado por los profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, mediante el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece los requisitos y procedimientos para la prestación del servicio rural y urbano marginal de salud y en el artículo 42 dispone que, al finalizar el servicio, la autoridad competente, dará por culminado el servicio prestado por el profesional, mediante Resolución Directoral;

Que, con Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, que establece precisiones para el desarrollo del servicio rural y urbano marginal de salud", la cual en su Capítulo VI numeral 6.2.2, señala los requisitos para la obtención de la Resolución de Término del SERUMS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud en cuya estructura organizacional se incorpora a las Direcciones de Redes Integradas de Salud y en el artículo 124 determina de manera territorial las jurisdicciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en la que se encuentra inmersa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA de fecha 07 de Julio del 2017, absorbió a las Ex – Redes de Salud Lima Ciudad y San Juan Lurigancho, provincia y departamento de Lima, sujeto en ese contexto corresponde a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, emitir la Resolución de término del SERUMS de acuerdo a las competencias delegadas;

Que, como resultado del Proceso SERUMS 2022-1, la Licenciada en Nutrición **NANCY ELISA TORRES RAMOS**, identificada con el DNI N°46661754, egresada de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con proveído N° 06404, adjudicó una plaza en la modalidad Equivalente, en la Sanidad del Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú- FAP, ubicada en el Distrito de Jesús



María, provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Quintil (5), iniciando el 01 de julio del 2022 y culminando el 30 de abril del 2023;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y del Rendimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N°256-2024-UFGDCR-OGRRHH-DIRIS-LC, concluye que la documentación presentada por la administrada, se evidencia la culminación satisfactoria del servicio rural y urbano marginal de salud y cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Resolución de Término de SERUMS, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad, con lo previsto en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-97-SA, Resolución Ministerial N°1159-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°806-2023/MINSA;

Contando con la visación de la Dirección Administrativa y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

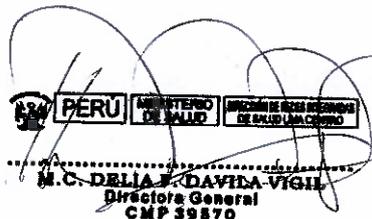
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CULMINADO, el servicio rural y urbano marginal de salud SERUMS, realizado por la Licenciada en Nutrición **NANCY ELISA TORRES RAMOS**, identificada con el DNI. N°46661754, egresada de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con colegiatura N° 8083, quien adjudicó plaza con Proveído N° 06404 modalidad Equivalente Proceso 2022-1, en la Sanidad del Cuartel General de la Fuerza Aérea del Perú- FAP, ubicada en el Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, Quintil (5), jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, iniciando el 01 de julio del 2022 y culminando el 30 de abril del 2023.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de la DIRIS- LC.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información de la DIRIS-LIMA CENTRO, publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese, Archívese.


M.C. DELIA F. DAVITA VIGIL
Directora General
CMP 39870



DFDV/JCGH/JAMR/FMVMP/COC
Distribución:
() OGRRHH/UFGDCyR
() Interesado (a)
() Archivo

